



N° 1492 2023-GOB.REG.PIURA.  
DSRSLCC-OEGDRH.

## Resolución Directoral

Sullana, 28 SEP. 2023

**Visto**, El Oficio N. °103-2023-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRS.LCC-430020146-CEPRECED de fecha veintiocho de octubre del dos mil veintitrés (28.10.2023), emitido por el coordinador de CEPRECED de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

### CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, el coordinador de CEPRECED; solicita la aprobación del Plan de Contingencia por Festividad Señor Cautivo de Ayabaca 2023 de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana, correspondiente del cinco de octubre del dos mil veintitrés (05.10.2023) al catorce de octubre del dos mil veintitrés (14.10.2023).

Que, en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, Establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, correspondientes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de desastres;

Que, el objetivo general es implementar las acciones concordantes a los procesos de Gestión del Riesgo, a fin de prevenir, mitigar, y atender de manera eficiente y oportuna ante el posible evento y situaciones de emergencias de salud, así como otros riesgos directos e indirectos con la finalidad de salvaguardar las vidas de la población.

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N° 723-2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 01 septiembre del 2023, mediante la cual se designa a la directora general de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

Estando informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección De Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección de asesoría jurídica.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan de Contingencia por Festividad Señor Cautivo de Ayabaca 2023 de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana, correspondiente del cinco de octubre del dos mil veintitrés (05.10.2023) al catorce de octubre del dos mil veintitrés (14.10.2023).

**Artículo 2°.- PUBLICAR** el Plan de Contingencia por Festividad Señor Cautivo de Ayabaca 2023 de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana.

ZRMM/RLAS/hpec

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD  
"LUCIANO CASTILLO COLONNA"  
Med. Zoila Roxana Masías Meca  
DIRECTORA GENERAL



**ACCIONES DE SALUD POR FESTIVIDAD**  
**"SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA 2023"**  
**DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO**  
**CASTILLO COLONNA"- SULLANA.**

Con R.M. N° 225-2020-SA, con fecha 23 de abril del 2020, se encuentra vigente a Nivel Nacional la alerta Roja; con D:S 002-2023-SA y su ampliación D.A N°009-2023-SA, por la emergencia Sanitaria por brote de dengue, en los Establecimientos de salud y oferta móvil complementaria; que nos permite garantizar la atención de las Emergencias Sanitarias así como la prevención y control del riesgo de desastres con el propósito de asegurar la atención adecuada y oportuna de las emergencias, frente a la festividad Señor Cautivo de Ayabaca 2023.

La Direccion Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna", dentro de su ámbito jurisdiccional tiene a la provincia de Ayabaca, la cual limita por el Norte y por el Este con la Republica del Ecuador, por el Sur con las Provincias de Morropon y Huancabamba; Y Por el Oeste con las Provincias de Sullana y Paita.

Durante la primera quincena del mes de octubre de cada año, se evidencia un incremento de fieles católicos que acuden peregrinando al santuario del Señor Cautivo de Ayabaca. Asimismo, el tránsito vehicular se incrementa en este mes por lo que se registra un aumento de unidades de transporte informales (camiones, combis, autos), habiéndose registrado en años anteriores accidentes de tránsito con pérdida de vidas humanas y personas poli traumatizadas que han tenido que evacuarse a los Hospitales de Sullana y Piura.

Considerando el alto volumen Poblacional y las Condiciones que rodean este mega evento religioso, es necesario implementar mecanismos que garanticen la atención frente a daños a la salud que se puedan producir durante dicho recorrido, lo que en cumplimiento de la Responsabilidad del Centro de Salud Ayabaca y las Brigadas de Intervención Inicial del Centro de Prevención y Control para Emergencias y Desastres de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana, ha asumido el presente plan de contingencia en coordinación con sus principales autoridades locales.

La Direccion Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana, plantea el desarrollo de un plan de Contingencia para el manejo de las atenciones de salud ambulatorias a través del Centro de Prevención y Control para Emergencias y Desastres, dentro de las actividades operativas del presente plan, se realizara atenciones en las rutas estratégicas por Personal Brigadista de Salud durante las 24 horas y en los puntos del trayecto que asegure la salud y bienestar de esta gran masa de Población que se moviliza, Asi como para brindar el Apoyo dentro de los parámetros normales de Salud.

En ese sentido, como parte de las acciones del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana, La Oficina de CEPRECED ha identificado los riesgos que pueden presentarse durante esta festividad, con la finalidad de garantizar una adecuada respuesta rápida y oportuna en la atención de los servicios de salud de la Jurisdicción; lo cual amerita seguir sumando esfuerzos en los





Establecimientos de Salud. Asimismo, la labor del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED), se encuentran operativos las 24 horas, para canalizar la información oficial de los posibles daños a la salud para una adecuada toma de decisiones por parte de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana.

De existir una sobredemanda de víctimas en masa y afectados, esto nos permite continuar operativizando las acciones inmersas en salud, por lo que se recomienda a todas las EESS de nuestra jurisdicción adecuar las siguientes acciones de previsión básica:

1. Refuerzo preventivo de guardia, el jefe del Establecimiento de Salud, jefe de emergencia y jefes de redes y/o Microredes deben estar en retén domiciliario permanente. Operativizar el rol de retenes domiciliarios a convocarse de ser necesario, corresponde al personal que se considera necesario en la respuesta a la emergencia prevista.
2. Garantizar la operatividad del sistema de comunicación y transporte, telefonía fija, móvil, correo electrónico, Ambulancias equipadas y con el personal necesario para el traslado de pacientes médico o enfermeros o paramédicos y conductor, así como con combustible para 24 – 48 horas, prever vale de contingencia.
3. Garantizar la continuidad operativa de los servicios de salud y una adecuada atención a los usuarios.
4. Asegurar la disponibilidad de camas libres. Se contará al menos con el 20% de camas libres considerando las siguientes áreas: Emergencia, hospitalización, sala de partos, recuperación.
5. Restringir los procedimientos de ayuda diagnóstica (imágenes y laboratorio) que no sean de emergencia.
6. Los Establecimientos de salud en el I nivel de atención continúan siendo lugares de atención para casos de COVID-19, Dengue, Chikungunya, asegurando ofertar el diagnóstico y manejo inicial de casos.
7. Los establecimientos de salud con capacidad para hospitalización, deberán evaluar la capacidad de oferta de sus servicios debiendo valorar la activación y/o reactivación de camas hospitalarias incremento en su demanda.
8. Monitorear el stock de medicina e insumos para la atención de los pacientes, kits y botiquín de emergencias, durante el periodo del 05.10.2023 al 14.10.2023.
9. Monitorear la operatividad de los establecimientos de salud durante las actividades por la festividad Señor Cautivo de Ayabaca 2023 a nivel de la jurisdicción de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana.



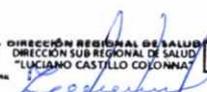
**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PIURA  
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"-SULLANA.  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



10. Mantener la comunicación y coordinación permanente con los Establecimientos de Salud de referencia y contra referencia y entre las instancias de Gestión de Riesgo para la respuesta ante eventos adversos de aparición súbita como consecuencias de la Emergencia.
11. Disponer un responsable oficial para la comunicación y brindar información.
12. Disponibilidad inmediata a todo el Personal Brigadista de Respuesta Rápida (Recursos Disponibles), a sus bases respectivas. Siendo los responsables EDAN de los Establecimientos de Salud a los que pertenecen, ante la ocurrencia de un evento adverso y/o desastre.
13. Actualizar y revisar el inventario de recursos necesarios, tanto personal, medicamentos, así la operatividad de las unidades móviles y los elementos básicos de transporte local.
14. Elaborar y difundir el rol de retener de personal (rol publicado)
15. Disponer el directorio de personal de los EESS el cual deberá estar actualizado y publicado.
16. El EMED de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana, labora las 24 horas, siendo el call center N°073-477411. Cel N°960798882, donde se deberá informar cualquier situación y/o evento adverso.
17. Se adjunta FICHA EDAN y formulario de Evaluación Rápida el mismo que deberá ser llenado en caso de un evento adverso de mayor magnitud, debe ser comunicado y presentado a la oficina de CEPRECED en físico y virtual al correo electrónico [ceprecedsrslcc@gmail.com](mailto:ceprecedsrslcc@gmail.com) dentro de las 2 primeras horas bajo responsabilidad.

Dichas acciones deben mantenerse mientras persista la situación adversa indicada y el riesgo eventual de daño a la salud de las personas.

Sullana, 28 de setiembre del 2023.

  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD  
 "LUCIANO CASTILLO COLONNA"  
 SULLANA  
 Med. Zoila Roxana Masías Meca  
 DIRECTORA GENERAL

**M.C ZOILA ROXANA MASÍAS MECA**  
**DIRECTORA GENERAL - DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO**  
**CASTILLO COLONNA" SULLANA**  
**PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y**  
**DEFENSA NACIONAL EN SALUD.**